



REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)



PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

“Contratación de Consultoría monitoreo para el Programa Cultura de Servicio”

REFERENCIA

SIE-CCC-PEPU-2026-0013



Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026

Contenido

SECCIÓN I:	3
INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	3
1. Antecedentes	3
2. Objeto del Procedimiento de Selección	3
3. Justificación del uso de la Excepción	4
4. Descripción de los servicios	4
5. Presupuesto base o monto estimado	4
6. Lugar de entrega de los Servicios	5
7. Tiempo para la entrega del Servicio	5
8. Alcance	5
9. Cronograma de Actividades	5
10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	7
11. Documentación oferta técnica	7
9.1 Credenciales	7
9.1.1 Documentación técnica	8
9.1.2 Oferta Económica	8
12. Metodología de evaluación	10
13. Adjudicación	11
SECCIÓN II: GENERALIDADES	11
1. Confidencialidad de la evaluación	11
2. Debida diligencia	11
3. Supervisor o responsable del requerimiento	12
4. Entregas a requerimiento	12
5. Condiciones de pago	13
6. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	13
7. Vigencia del contrato	14
8. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	14
9. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	15
10. Anexos	15

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes.

La Superintendencia de Electricidad, tiene a bien presentar nuestras consideraciones respecto a la necesidad de contratar, mediante el Procedimiento de **Excepción por proveedor único** en casos de Proveedor Único de Referencia **SIE-CCC-PEPU-2026-0013**, sobre la **“Contratación de Consultoría monitoreo para el Programa Cultura de Servicio”** requiere dar continuidad y cierre al Programa de Cultura de Servicio y Experiencia Total "Yo Soy El Faro", implementado inicialmente mediante el expediente SIE-DAF-CM-2023-0037. Los resultados del monitoreo invisible más reciente, correspondiente a treinta y seis (36) mediciones realizadas en doce (12) puntos de contacto de atención al usuario a nivel nacional, evidencian brechas persistentes en los estándares de Guion de Bienvenida (53.15%) y Guion de Despedida (50.45%), así como oportunidades de mejora puntuales en Empatía (76.34%), particularmente en los puntos Gob Sambil, Gob Megacentro y el Centro de Contacto de la Oficina Principal. Se requiere, en consecuencia, un nuevo ciclo de monitoreo invisible, capacitación y mentoría que permita cerrar estas brechas y consolidar la cultura de servicio institucional.

La empresa Carlot & Asociados SRL implementó el Programa "Yo Soy El Faro" en la SIE mediante el expediente SIE-DAF-CM-2023-0037, dejando establecidos los estándares, metodología y herramientas de medición (monitoreo invisible) propios de dicho programa. La propuesta de servicios profesionales de agosto de 2026 presentada por Carlot & Asociados para la continuidad y cierre del programa asciende a RD\$497,586.80 (incluyendo ITBIS), desglosados en: Monitoreo Invisible RD\$223,444.80 (36 mediciones en 12 oficinas), Mentoría RD\$185,142.00 (5 sesiones de 2 horas para 5 colaboradores) y Capacitación RD\$89,000.00 exenta de ITBIS (1 sesión de 4 horas para 25 participantes). El monto resulta razonable frente a la continuidad de un programa cuyos estándares, estrategia y curva de aprendizaje institucional ya fueron desarrollados por el mismo proveedor.

2. Objeto del Procedimiento de Selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“, sobre la “Contratación de Consultoría monitoreo para el Programa Cultura de Servicio”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Informe Justificativo, pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo **Familia- 80100000-Servicios de asesoría de gestión**, por lo que el oferente deberá tener preferiblemente la actividad comercial.

Contratar, bajo la modalidad de excepción por proveedor único, los servicios Consultoría monitoreo para el Programa Cultura de Servicio, a cargo de la empresa Carlot & Asociados SRL.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse y las características y condiciones de la contratación a suscribir.

3. Justificación del uso de la Excepción

La presente contratación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la **LEY No. 47-25**, Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, el decreto **No. 52-26**, bajo la modalidad aplicable para la contratación de **Excepción por proveedor Único**.

En este sentido, la modalidad seleccionada se justifica en atención a criterios cualitativos vinculados a la capacidad técnica y especialización del profesional requerido, garantizado el cumplimiento de los principios de legalidad, planificación, transparencia, eficiencia, responsabilidad y debida motivación que rigen la contratación pública conforme al marco normativo vigente.

4. Descripción de los servicios.

Ver anexo

Anexo 1: Especificaciones Técnicas / Ficha Técnica

Ítem	Descripción	Cantidad
1	"Contratación de Consultoría monitoreo para el Programa Cultura de Servicio"	1

5. Presupuesto base o monto estimado.

La Superintendencia de Electricidad, mediante la Ley Núm. 47-25, Ley de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio de 2025 (en lo adelante Ley 47-25) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26 sobre Contrataciones Públicas, emitido en fecha veintiocho (28) de enero de 2026 (en lo adelante Reglamento núm. 52-26), ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la Certificación de Apropiación Presupuestaria correspondiente a la **"Contratación de Consultoría monitoreo para el Programa Cultura de Servicio"**, dentro del Presupuesto del año 2026, el cual asciende al monto de **Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$500,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, este monto sustentará el pago del servicio adjudicado y adquiridos mediante la presente Contratación por **Excepción por proveedor único**. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales

finés, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

6. Lugar de entrega de los Servicios.

El lugar para la ejecución del servicio / bien es (sito Av. John F. Kennedy No.3, esq. Erik Leonard Ekman, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional).

7. Tiempo para la entrega del Servicio.

El servicio será entregado/activado en un plazo no mayor de quince (15) días laborables después de la firma del contrato y la notificación de la certificación de este por parte de la Contraloría General de la Republica Dominicana; conforme se establezca en el cronograma de entrega, así como la responsabilidad sobre daños que puedan surgir durante el servicio / ejecución quedan a cargo del adjudicatario. Al momento de la recepción, será validados para confirmar que estos son fiel representación de lo ofertado por el adjudicatario en su propuesta técnica y económica. En caso de que algún componente de los servicios adjudicados no coincida con las especificaciones de la propuesta, este no será aceptado.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los servicios, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

8. Alcance

Contratación de Consultoría monitoreo para el Programa Cultura de Servicio, con duración de Cuatro (4) meses: Semanas 1-3 (Monitoreo Invisible), Semana 4 (Capacitación y primera sesión de mentoría), Mes 2 (sesiones de mentoría), Mes 3 (mentorías con auditorías de servicio) y Mes 4 (cierre de mentorías, informe de resultados y entrega de certificados), dirigido a un grupo de hasta 25 participantes.

9. Cronograma de Actividades:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	10 de septiembre del 2026, a las 02:00 P.M.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 11 de septiembre del 2026, a las 12:00 P.M.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del Comité de Contrataciones Públicas.	Hasta el 14 de septiembre del 2026, a las 12:00 P.M.
4. Presentación y/o Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	Desde el 10 de septiembre del 2026 a las 02:00 P.M. hasta el 15 de septiembre del 2026 a las 2:00 P.M. (Dpto. de Contrataciones Públicas de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE), sito en la Av. J.F. Kennedy No.3, esq. Erik Leonard Ekman, Arroyo Hondo, Distrito Nacional).
5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	15 de septiembre del 2026 a las 2:30 P.M. En el salón de conferencias 2da. Planta ubicado en la misma dirección o de forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los oferentes interesados en participar deberán remitir un correo electrónico a: gerenciadecompras@sie.gov.do indicando procedimiento, empresa, nombre y apellidos del asistente, cargo en la empresa y correo electrónico para remitirles el enlace de acceso
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (Artículo 112 Ley 47-25 y Artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	Hasta el 17 de septiembre del 2026, a las 12:00 P.M.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículo 112 Ley 47-25 y Artículo 106 Reglamento núm. 52-26).	Hasta el 25 de septiembre del 2026, a las 12:00 P.M.
8. Adjudicación	El 06 de octubre del 2026, a las 03:00 P.M.
9. Notificación de adjudicación (Artículo 126 Ley 47-25 y Artículo 125 párrafo I Reglamento núm. 52-26)	Hasta el 08 de octubre del 2026, a las 2:00 P.M.

10. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico la institución contratante **Superintendencia de Electricidad**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", (un único sobre) deberán ser presentados en original en ella deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

El "Sobre" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del Representante Legal COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA REFERENCIA: SIE-CCC-PEPU-2026-0013 Av. John F. Kennedy No.3, Esq. Erik Leonard Ekman, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional Teléfono: 809-683-2500 Ext. 136 Correo Electrónico: gerenciadecompras@sie.gov.do
--

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

11. Documentación oferta técnica

9.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
3. Poder de representación según corresponda;
4. Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal;
5. Registro Mercantil Actualizado y vigente;

6. Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes en la que se haga constar que se encuentra calificado como MiPymes, en el caso de que aplique;

Documentos para Debida Diligencia

7. Formulario debida Diligencia (**FOR-DAJ-FOR-02**), debidamente completado, firmado y sellado.
8. Certificación de conocimiento y compromiso de cumplimiento de proveedores.
9. Copia de documentos de identidad de todos los socios, directivos y miembros de la administración (si posee doble nacionalidad, remitir documento de identidad del otro país).
10. Asamblea que nombra la administración actual.

Nota general: Durante el proceso de debida diligencia se podrían requerir otros documentos complementarios, conforme se desarrolle la misma.

9.1.1 Documentación técnica:

- Oferta Técnica (conforme a cada una de las especificaciones técnicas descritas (enunciadas) en **la sección I, numeral (3)**, de este Pliego de Condiciones Específicas, detalla en la Ficha Técnica / Especificaciones Técnicas de este proceso) sin reservas ni desviaciones, debidamente firmada y sellada por el representante de la Empresa. (**No subsanable**).

El oferente debe detallar las características, cualidades y especificaciones que contenga la propuesta del servicio ofertado, es decir, será descalificada toda oferta que presente como su propuesta el documento de ficha técnica/especificaciones técnicas suministrada por esta institución sin más detalles de lo ofertado.

9.1.2 Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

Formulario de Presentación de Oferta Económica, preferiblemente en el formulario (**SNCC.F.033**), deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio en su totalidad. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el bien y servicios conexos a ser suministrados.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios ítems servicios / bienes / contratación, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de Adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Contrataciones Públicas, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

b) Moneda de la oferta

El precio de la Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

observación adicional:

- Será responsabilidad del oferente que la carga de los precios de la oferta en la plataforma (SECP) coincida con el documento de oferta económica.

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas deberán tener una validez contados a partir la fecha de apertura desde el 10 de septiembre del 2026 al 26 de octubre del 2026. No obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, la entidad podrá solicitar una prórroga de duración determinada.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida o la DAF, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

d) Garantía de seriedad de la oferta.

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza de Fianzas de compañías aseguradoras¹ o Garantía Bancaria² por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia desde el 10 de septiembre del 2026 al 26 de octubre del 2026.

La omisión en la presentación de esta garantía o cuando la misma fuere insuficiente en monto y/o vigencia, significará la desestimación de la oferta sin más trámite, esta solo será subsanables en los términos indicados en el artículo 204 del reglamento 52-26.

- e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

12. Metodología de evaluación

Los procedimientos de excepción por selección directa del contratista o proveedor no nacen de la comparación de varias ofertas, sino que es el resultado de una selección objetiva fundada en estudios previos, análisis del mercado en su oferta y demanda, de estudios de precios y de aplicación de métodos de ponderación que permite determinar quién debe ejecutar el contrato, debido a la naturaleza del bien o servicio.

¹ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

² La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

13. Adjudicación

El CCP luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

SECCIÓN II: GENERALIDADES

1. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

2. Debida diligencia

En cumplimiento con las disposiciones de los artículos 187 y 188, numeral 3) de la Ley No. 47-25 y los artículos 29 y 30, numeral 8 del Reglamento No. 52-26, que formaliza las Unidades de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, con la finalidad de promover el cumplimiento normativo bajo un esquema de gestión de riesgos de incumplimiento legal y prevención de irregularidades administrativas en la gestión pública, la **Superintendencia de Electricidad** llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, en procura de fortalecer la integridad, transparencia y legalidad de este, en ese sentido, La **Superintendencia de Electricidad** realizará el proceso de debida diligencia a fin de:

- Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades y prohibiciones para contratar con el Estado, establecidos en los artículos 38 y 39 de la Ley No. 47-25;

- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización y organizaciones vinculadas para gestionar posibles conflictos de interés;
- Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si se requiere información o documentación adicional, la **Superintendencia de Electricidad**, podrá solicitarla por medio de un Informe Preliminar o por vía de correo electrónico, otorgando un plazo razonable a tales fines.

Si se determina que el oferente presenta hallazgos sujetos a inhabilidades, prohibiciones o cualquier otra irregularidad detectada de conformidad con la Ley No. 47-25 y el Reglamento No. 52-26 o se abstiene de manera injustificada de colaborar con la entrega de la información requerida para fines de agotar el proceso de la Debida Diligencia correspondiente la **Superintendencia de Electricidad**, podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas la investigación correspondiente ante dichos hallazgos, de conformidad con los artículos 213 y siguientes de la Ley No. 47-25, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder, de conformidad con las normativas aplicables.

3. Supervisor o responsable del requerimiento

La **Superintendencia de Electricidad** ha designado como supervisor o responsable del requerimiento / solicitud: Dirección de Recursos Humanos/ Cesar Jose Polanco Abreu (Encargado de Capacitación y Desarrollo).

4. Entregas a requerimiento

El servicio será entregado/activado después de la firma del contrato y la notificación de la certificación de este por parte de la Contraloría General de la Republica Dominicana; estos deberán ser entregados en su totalidad en el tiempo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Los servicios que al momento han de ser entregados por el oferente que no cumplan con las especificaciones técnicas y observaciones establecidas en el pliego no serán recibidos por la Gerencia de Suministro y Almacén/Dirección de Recursos Humanos de la **Superintendencia de Electricidad**.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias al servicio ofertado y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los

defectos y proceda, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los servicios o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los servicios y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

5. Condiciones de pago

La Entidad Contratante realizará los pagos en pesos dominicanos (RD\$). La **Superintendencia de Electricidad** ejecutará los pagos con cargo al Contrato firmado y a partir de la Certificación de Contrato por la Contraloría General de la República, de la siguiente forma:

La forma de pago:

Primer pago: 30% del monto total contra la firma del contrato y posterior certificación del contrato emitida por la Contraloría General de la República;

Segundo pago: 70% del monto total posterior a la ejecución satisfactoria de los servicios contratados bajo certificación de recepción conforme y presentación de la factura correspondiente, aproximadamente dentro de los 30 días siguientes de la recepción de esta.

El Adjudicatario deberá presentar Adjunto a la factura gubernamental, la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales y la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día en sus obligaciones (si aplica); de este modo se realizará el pago correspondiente.

En caso de que el Adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la orden de compras, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo (si procede).

6. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **Superintendencia de Eléctrica** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de (cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado

como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de un mínimo **Un (01) año**, contados a partir de la notificación de adjudicación hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones con la institución según el contratante.

7. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **Un (1) año** partir de la fecha de la suscripción y posterior certificación de este por parte de la Contraloría General de la Republica Dominicana y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

8. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de los bienes por causas imputables a éste por el retraso de más de **diez (10) días hábiles después de la notificación de entrega, en virtud del artículo 184 del reglamento numero 52-26.**
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones.
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor viola cualquier termino o condiciones del Contrato.
- e) La declaración de quiebra o esta de insolvencia.
- f) La disolución de la persona jurídica.
- g) Razones o circunstancias sobrevenidas que afecten o puedan afectar el interés general.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25 y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 227, 228, 233 y 234 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, conforme a los artículos 229, 238, 239 de la Ley núm. 47-25.

Las sanciones referidas desde el literal A al D pueden ser aplicadas por la institución contratante, cumpliendo el debido proceso.

9. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de reconsideración ante la institución contratante o recursos jerárquicos impropios, medidas cautelares y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 211 de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

10. Anexos

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (**SNCC.F.033**)
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- 4) Certificación de conocimiento y compromiso de cumplimiento de proveedores.
- 5) Formulario debida diligencia (**FOR-DAJ-FOR-02**), debidamente completado, firmado y sellado.